

REF. : APLICA MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 5 0 4

TALCA, 28 AGO 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008 la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/095 de Mayo de 2015 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI Dirección Nacional, realizó la compra de Libros para el Programa Nacional de Fomento Lector para los Jardines Infantiles, Programa 02, a través de un proceso de Grandes Compras ID 20422.

2.- Que, por esta compra se generó orden de compra 599-149-SE15, a Santillana del Pacifico S.A. de Ediciones, RUT: 93.183.000-7.

3.- Que, por razones ajenas a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor Santillana del Pacifico S.A. de Ediciones, RUT: 93.183.000-7, no hace entrega de todos los elementos en el plazo señalado en orden de compra (Entregas parciales en dos fechas: 30-04-2015 y 30-06-2015).

4.- Que, en Licitación Pública N° 2239-2-LP10 "CM Libros DVD CD Mat Didáctico Diario" del portal Mercado Público, se indica: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado".

5.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1% del valor neto del producto solicitado aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA 02

MULTA 1% SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS CONVENIO MARCO 2239-2-LP10

Elementos	Factura	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recepcionada	Precio Neto	Valor total neto	Valor Multa
Libro El día de Manuel	96721	599-149-SE15	30-04-2015	20-07-2015	53	19	6.131	116.489	61.739
Libro El día de Manuel	96723	599-149-SE15	30-06-2015	20-07-2015	13	19	6.131	116.489	15.144
								Total Multa \$	76.883

RESUELVO:

1º.- Aplíquese multa por el atraso en la entrega de los elementos descritos en el considerando N°5, al proveedor Santillana del Pacifico S.A. de Ediciones, RUT: 93.183.000-7.

2º.- Descuéntese al proveedor Santillana del Pacifico S.A. de Ediciones, RUT: 93.183.000-7, del pago correspondiente, el valor de \$76.883 (setenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos), por el atraso en la entrega de los elementos correspondiente a la orden de compra 599-149-SE15.

3º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

AEEP/GVC/PHF-NAC/phn

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRF
- Of. de Partes




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES